

ANEXO No. 5 - LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2017. PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

JUSTIFICACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

De acuerdo con nuestro compromiso permanente con el mejoramiento de la calidad en el servicio a los clientes financieros, para el Banco AV Villas es importante contar con aliados estratégicos que se encuentren orientados y comprometidos con este objetivo, por lo cual, el Banco Comercial AV Villas ha establecido requisitos de admisibilidad adicionales que requieren el estricto cumplimiento por parte de las aseguradoras interesadas en el presente proceso licitatorio.

Nivel de endeudamiento:

Es la relación entre el pasivo y el activo de la Aseguradora. Señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la Compañía

El nivel de endeudamiento nos permite determinar la capacidad que tienen las Aseguradoras, para cubrir adecuadamente el pago de las obligaciones a su cargo, desde una óptica de liquidez propia o a través de mecanismos financieros externos.

Acorde con lo anterior, el banco solicita que las Compañías de Seguros Generales cuenten con un nivel de endeudamiento inferior o igual al percentil 70 del total de ellas y en el caso de las Compañías de Seguros de Vida, inferior o igual al percentil 80 del total de aseguradoras de Vida, teniendo en cuenta el mayor volumen de reservas exigidas por la regulación colombiana, dinero que se contabiliza en el pasivo de la entidad.

Utilidad Neta:

La Utilidad Neta es el reflejo del resultado del ejercicio completo de las Aseguradoras, de cara a sus labores de aseguramiento (suscripción de riesgos y pago de indemnizaciones) y política de inversión.

Al ser la Utilidad Neta un reflejo del ejercicio de la Aseguradora, este indicador permite determinar el equilibrio de la Aseguradora entre su apetito de riesgo y el nivel prudencial de suscripción de riesgos, frente al manejo de su portafolio de inversiones, de tal suerte que las labores de aseguramiento serían la fuente de riesgo y la política de inversiones su herramienta de mitigación, donde la Utilidad Neta refleja la eficiencia de la herramienta de mitigación

Respaldo reservas técnicas:

Dado que las reservas técnicas con los recursos que destina la aseguradora para el pago de las indemnizaciones, el Banco requiere que las aseguradoras que participen en este proceso cumplan con las disposiciones legales y por ende, tengan un indicador positivo.

Patrimonio Técnico Superior:

Es la relación entre el patrimonio técnico y el patrimonio adecuado. El Patrimonio Técnico Superior como indicador, permite determinar la calidad de los activos de las Aseguradoras, para cubrir adecuadamente el pago de las obligaciones a su cargo

El Patrimonio Técnico Superior está estrechamente relacionado con la solvencia de una entidad Aseguradora para atender sus obligaciones, pues su finalidad conceptual es permitir a esa entidad hacer frente a sucesos imprevistos, sin afectar su estabilidad financiera.

En la medida que el Patrimonio Técnico Superior tiene como fuente el patrimonio técnico, entonces su relación debe ser como mínimo 100% o superior, de tal suerte que las Aseguradoras cuenten con al menos un nivel superavitario para atender los eventos imprevisibles que el concepto engloba. Por lo tanto este indicador debe mostrar que las Aseguradoras cuentan con al menos un 10% de suficiencia superior al mínimo legal dispuesto.

Experiencia:

La experiencia en la suscripción de seguros asociados a créditos hipotecarios o leasing habitacional es importante puesto que demuestra que la Aseguradora tiene capacidad comprobada, en la atención de clientes asociados a estos seguros, determinando los modelos de servicio más adecuados para este tipo de coberturas y atendiendo siniestros de manera oportuna y de acuerdo con las condiciones contratadas

Las Compañías Aseguradoras deben certificar que tienen experiencia en atender programas de seguros, con un mínimo de 12.000 riesgos asegurados, tanto en vida como en generales, para garantizar que el Asegurador está en capacidad operativa de manejar eficazmente, el aseguramiento del grupo actualmente asegurado, así como el de los nuevos deudores y garantías que ingresen como consecuencia de la dinámica propia del negocio

Reaseguro:

Con el fin de contar con la seguridad de que la cartera hipotecaria cuenta con el respaldo suficiente en caso de presentarse un evento catastrófico, para la entidad financiera es importante que las aseguradoras dispongan de Compañías Reaseguradoras sólidas, con una calificación de fortaleza financiera mínimo de A por parte de cualquiera de las calificadoras mencionadas.

Red de Oficinas:

Con el fin de garantizar el servicio en las principales ciudades del país, en las cuales se encuentran ubicados la mayor parte de los deudores del Banco, se solicita que la Aseguradora oferente cuente con oficinas en la ciudad de Bogotá y en por lo menos dos (2) de las ciudades grandes, capitales de departamento: Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga, que le provean a los deudores mayor comodidad y agilidad, para cualquier tipo de trámites y comunicaciones.

Sistema de Atención al Consumidor (SAC):

Para el Banco es necesario contar con la seguridad que las Aseguradoras oferentes disponen de un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) dando cumplimiento a la Ley 1328 de 2009, la cual consagró un régimen especial de protección a los consumidores financieros.

Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio:

El Banco requiere que la Aseguradora tenga un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio, cumpliendo con su obligación legal, que le permita, en caso de una catástrofe o siniestro masivo, continuar operando y prestando servicio a los asegurados de manera eficiente.

No reporte en Listas Restrictivas:

Con el fin de que el Banco pueda realizar el proceso de contratación sin inconvenientes legales para la Entidad o sus deudores, cumpliendo con las políticas de registro de proveedores, es

necesaria la validación en las listas restrictivas de los representantes legales, directivos o accionistas de las aseguradoras que desean participar en este proceso licitatorio.

Certificación sobre el cumplimiento de los principios de equidad y suficiencia de la tasa ofrecida

Con el propósito de evitar que por un error en la estimación actuarial o técnica de la tasa o la forma de aplicarla por parte de las Aseguradoras proponentes, durante la vigencia del seguro contratado, se origine una situación de incapacidad económica de la Aseguradora, de responder ante las eventualidades objeto de la cobertura de los seguros licitados.